des pues de lo qual se escribieron las llaves
por los oficiales que las tienen de la ciudad
y conde de las quatro llaves y del cantaro
y las dos boletas que tienen del cantaro de
los ciudadanos el qual se abrio y en el se me
tieron las dichas dos boletas.

Y consimismo se abrieron las boletas que tenian
por el dicho señor Diego la del licenciado mar
tin fernandez del castillo y la de don antonio
de guardiola y estos quedaron nonbrados por re
gidores del dicho señor Diego para este pre
sente año por la mayor parte de ayuntamiento
como son gomes avarca y el ynfante
avellan alcalde ordinario y marcos perez
de los cobos pedro palencia tomas y gomes
regidores y las quales mateo regidor
y juan tomas alguacil mayor que los tienen
contradixo y los contradixeron de nuevo.
porque no lo tienen por tales señores Diego y por
que estan ausentes de la villa y visto el
nonbramiento por la mayor parte de votos en los oficios
de regidores fecho entre el licenciado martin fernandez y don
antonio de guardiola y las contradiciones fechas
sobre ello el señor regidor dixo que sobre ello
proveyera justicia y la eleccion pasea delante

Y estando en el dicho señor se llamo un niño que
se dixo llamar lucas hijo de lucas de requena
de edad de hasta nueve dias años y el susodicho
metio la mano en el cantaro de los ciudadanos
y saco una boleta y se abrio que decia juan de co
tela y 2º de fr. de alcaraz y metio la mano y sa
co otra cedula que dice [illegible] y 2º de
pedro tomas [illegible]
de los ciuda[illegible]
cantaro [illegible]
yerno [illegible]
del [illegible]

El dicho señor Martin fernandez del castillo, ser.no de la barcelona materno de don Diego de Zamora que pretende.